

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001524-2026 DE lunes, 22 de junio de 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

EL SECRETARIO PRIVADO (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003, y, la RESOLUCION No. EPA-RES-00163-2026 DE martes, 17 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se reitera delegación en el ejercicio de funciones en el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena”, y la resolución No. EPA-RES-00407-2026,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, realizó visita el día 17 de julio de 2025 a la empresa ORGANIZACION TERPEL S.A con NIT: 830095213-0, cuyos resultados fueron consignados en el concepto técnico EPA-CT- 0000604-2026 del 26 de mayo de 2026, indicando lo siguiente:

“ANTECEDENTES

El presente informe tiene como propósito verificar y evaluar de manera detallada si el documento de seguimiento al Plan de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, sus Derivados o Sustancias Nocivas, en el marco de las operaciones de transporte terrestre, cumple con los lineamientos y requisitos establecidos en la Resolución 1209 de 2018.

DOCUMENTACION RECIBIDA

Mediante el radicado No. EXT-AMC-26-0045796, recibido el 14 de 04 de 2026, se presentó la solicitud de informe anual de cumplimiento del plan de contingencia, de la empresa ORGANIZACION TERPEL S.A identificado con el NIT 830095213-0.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

Información de acuerdo con la Resolución 1209 del 2018 en el numeral 4.2.11.3		
Ítem	Cumple (si, no, N/A)	Observaciones
Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado.	SI	Durante el periodo 2025 en un mantenimiento a la caja contenedora de cte, se presenta una fuga, la cual ocasiona un derrame de combustible.
Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.	SI	Se realizó un simulacro de nivel I

Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.	NO	Se desarrollaron capacitaciones, sin embargo, no realizaron a la totalidad el programa de capacitaciones de la resolución 1209 del 2018.
Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el período.	SI	La empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A realizó retroalimentación del Plan de Contingencia.

1. Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado. Durante el periodo 2025 en un mantenimiento a la caja contenedora de cte, se presenta una fuga, la cual ocasiona un derrame de combustible.

2. Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.

La empresa Organización Terpel S.A. identificada con NIT 830095213-0, realizó un simulacro de atención de derrames el día 30 de septiembre de 2025 a las 2:00 p.m. en la EDS Pie del Cerro, Regional Norte, como parte de las actividades de prevención y atención de emergencias asociadas al manejo de combustibles e hidrocarburos.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El ejercicio correspondió a una práctica avisada desarrollada en la zona de descargue de la estación de servicio, donde se simuló una fuga durante un mantenimiento a la caja contenedora de CTE, ocasionando un derrame de combustible con potencial afectación operacional y ambiental. El simulacro tuvo una duración aproximada de treinta (30) minutos y permitió evaluar aspectos relacionados con el tiempo de respuesta de la brigada, aplicación de procedimientos operativos, control del escenario, delimitación del área y manejo de la emergencia.

Para la atención del evento se dispusieron recursos como kit de derrames, elementos de protección personal, señalización preventiva, botiquín, extintores y medios de comunicación. Asimismo, participaron integrantes de la brigada de emergencia quienes realizaron labores de control, aseguramiento y seguimiento del evento simulado. Dentro del registro del ejercicio se evidenció que el primer brigadista llegó al sitio a las 2:03 p.m. y la atención de la emergencia inició a las 2:05 p.m.

Previo al simulacro se realizaron actividades de planeación, coordinación y verificación de recursos, además de reuniones con el personal participante. Posteriormente, se efectuó la evaluación del ejercicio, identificando como aspecto positivo el cumplimiento de las tareas programadas y las medidas de precaución adoptadas. Como oportunidad de mejora, se recomendó fortalecer la delimitación del área e involucrar mayor cantidad de promotores para optimizar la respuesta ante emergencias futuras.

Adicionalmente, la empresa evidenció actividades complementarias de capacitación y fortalecimiento del Plan de Contingencias, entre las cuales se destacan socializaciones del plan, capacitaciones sobre aspectos e impactos ambientales, prevención de derrames y fugas, inspecciones semestrales al kit de derrames y jornadas de formación realizadas por la ARL en primeros auxilios, control de incendios, evacuación y rescate, plan de emergencias y control de derrames en hidrocarburos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 y el apartado 4.2.8 de la Resolución 1209 de 2018, la empresa evidencia cumplimiento parcial frente a la ejecución de actividades de capacitación, entrenamiento y simulacros orientados al fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PROCESO

FECHA DE EJECUCIÓN: 15/06/2025
INSTRUCTOR: Julia G. P. / J. G. P.
LUGAR: DOP (PELLECOBO)
HORARIO: 2:00 PM

ASISTENCIA:

No. Ingresos	No. Asistencia	Nombre Completo	Documento de Identidad	Cargo	Año	Nota
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero

PROCESO

FECHA DE EJECUCIÓN: 30/06/2025
INSTRUCTOR: Julia G. P. / J. G. P.
LUGAR: DOP (PELLECOBO)
HORARIO: 2:00 PM

ASISTENCIA:

No. Ingresos	No. Asistencia	Nombre Completo	Documento de Identidad	Cargo	Año	Nota
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero
		Yuliana Romero	105602843	Promotor	Líquido	Yuliana Romero

Anexo 3. Registro Fotográfico capacitaciones.



FORMATO DE INSPECCIÓN CONTRA DERRAMES

Centro de trabajo: DOP (PELLECOBO)
Inspector: Julia G. P. / J. G. P.
Fecha: 22 de Noviembre 2025

Número	Cantidad establecida	Cantidad actual	ESTADO	OBSERVACIONES
Barbarras de contención secundaria de 3 m de longitud x 1 m de ancho	2	2	C	
Almohadillas absorbentes	5	5	C	
Material absorbente a granel (sorbente)	5	5	C	
Guantes de nitrilo (resistente a hidrocarburos)	1	1	C	
Manifiestos	1	1	C	
Chalecos reflectivos alta visibilidad o naranja	1	1	C	
Control tipo para protección contra sustancias químicas (tipo largo)	1	1	C	
Botiquín primeros auxilios	1	1	C	
Cinta de seguridad 40 m	1	1	C	
Quinta industrial tipo	4	4	C	
Inductores para control de derrames	1	1	C	
Cámara portátil con lente teleobjetivo y de focal variable (verificada) 10 de derrames	1	1	C	
Cuarta con los Planos de zona de seguridad de los productos químicos correspondiente	1	1	C	

Indicaciones: Marque con una "C" en la columna "Estado" cuando este conforme y en caso de que el sistema se encuentre en buena condición y "N" en caso contrario. En el espacio de observaciones se debe registrar en caso de requerir los comentarios del caso.

Observaciones:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

maser FORMATO
REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES

FECHA (semanal) 10-10-2018 PAIS REGIONAL NORTE
INSTRUCTOR *Julieth Estrada Romero* HORARIO 2:00pm
LUGAR
TEMA
MISTENCIA

No. Invitados	No. Asistentes	Nombre Completo	Documento de Identidad	Cargo	Area	Firma
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.
		Jose Velazquez A.	18'642.556	Promotor	Reduccion	J. Velazquez A.

Descripción de practica y/o simulacro							
Tipo				Complejidad			
Incendio y/o explosión	☐	AMIT	☐	Asonada	☐	Simulacro avisado	☒ Práctica
Emergencia médica	☐	Volcamiento de vehículo	☐	Sismo	☐	Simulacro no avisado	☐ Simulación
Derrame	☐	Evacuación	☐	Otro:	☐	Otro:	☐
Aspectos a evaluar							
Aplicación de PON	☐	Tiempo de respuesta brigada	☒	Manejo de comunicaciones	☒	Manejo de equipos	☒
Atención de escenarios	☐	Procedimientos internos	☐	Activación y manejo del SCI	☐	Desempeño del brigadista	☒
Tiempo de atención apoyo	☐	Cantidad de recursos	☐	Comandante de incidente	☐	Jefe de operaciones	☒
Alcance de la practica y/o simulacro							
No.	Alcance						
1	¿El simulacro se realizará con todos los ocupantes del centro de trabajo?			Si ☐	NO ☒		
2	¿Se realizará parada del proceso en alguna de las áreas?			Si ☐	NO ☒		
3	¿En el centro de trabajo se encuentran personas discapacitadas y mujeres en embarazo?			Si ☐	NO ☒		
4	¿Se simulará la presencia de víctimas durante el simulacro?			Si ☐	NO ☒	¿Cuántas? ☐	
5	¿Cuando suene la alarma, se suspenderá el flujo eléctrico?			Si ☐	NO ☒		
6	¿Se contará con organismos de socorro para la atención del simulacro?			Si ☐	NO ☒		
7	Ambulancia ☐ Bomberos ☐ Defensa civil ☐ Policía ☐ ARI ☐						
7	¿Nombre del responsable que le notificará a los grupos de apoyo sobre el desarrollo del simulacro?			JULIETH ESTRADA ROMERO			
Cronología de la practica y/o simulacro							
No.	Días previos al simulacro			Responsable			
1	Aprobación del plan de simulacro			JULIETH ESTRADA ROMERO			
2	Identificación y adquisición de recursos necesarios						
3	Inventario de recursos disponibles para el simulacro						
No.	Día del simulacro						
4	Reunión previa del jefe de operaciones, comandante de incidente, brigadistas y SSAC con evaluadores y/o grupos de apoyo			SI			
5	Responsable de la activación de alarma de emergencia			N/A			
6	Responsable de la activación de la parada de emergencia en el caso que aplique			N/A			
7	Responsable de la toma de decisión para evacuar			N/A			
8	Responsable de la verificación y conteo de personal evacuado			N/A			
9	Responsable de dar orden de regreso a las áreas una vez este controlada la emergencia			JULIETH ESTRADA ROMERO			
10	Ingreso de visitantes mínimo 15 minutos después de controlada la emergencia			N/A			
11	Reunión de evaluación y elaboración de informe final			JULIETH ESTRADA ROMERO			

3. Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.

En cumplimiento de la Resolución 1209 de 2018, la empresa Organización Terpel S.A. desarrolló actividades de capacitación, entrenamiento y simulacros orientadas a la prevención y atención de emergencias en la EDS Pie del Cerro.

Dentro de las evidencias suministradas por la empresa se identificaron las siguientes actividades:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *Socialización del Plan de Contingencias.*
- *Socialización de la matriz de aspectos e impactos ambientales.*
- *Actividades de prevención de derrames y fugas.*
- *Inspecciones semestrales al kit de derrames.*
- *Capacitaciones realizadas por la ARL en:*
 - *Primeros auxilios.*
 - *Control de incendios.*
 - *Evacuación y rescate.*
 - *Plan de emergencias.*
 - *Control de derrames en hidrocarburos.*

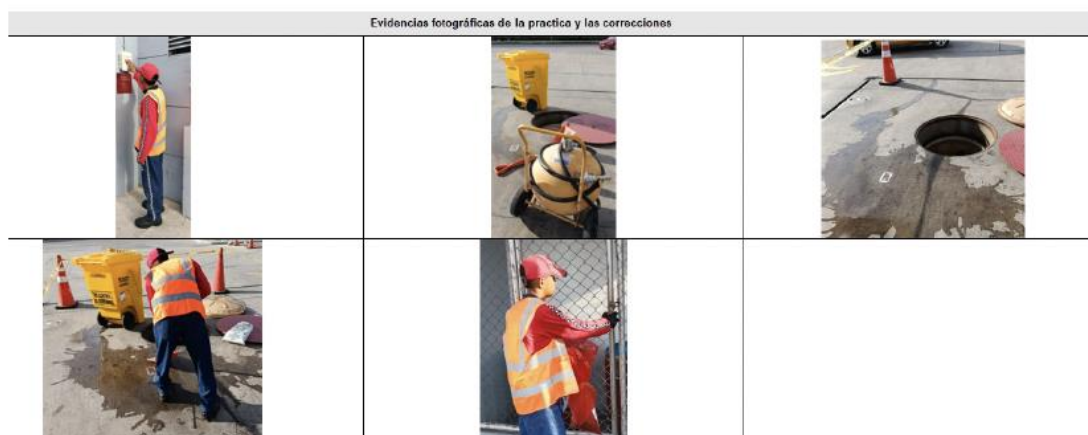
Adicionalmente, la empresa presentó evidencias de un simulacro práctico de atención de derrames realizado el 30 de septiembre de 2025 en la zona de descargue de la EDS Pie del Cerro, donde se simuló una fuga durante mantenimiento a la caja contenedora de CTE, ocasionando derrame de combustible.

El simulacro tuvo una duración de 30 minutos y permitió evaluar tiempos de respuesta, activación de brigada, aplicación de procedimientos y control de la emergencia. Durante la actividad participaron los responsables y observadores del ejercicio.

Como aspecto positivo se destacó el cumplimiento de las tareas programadas y las medidas de precaución implementadas. Como oportunidad de mejora se identificó fortalecer la delimitación del área y optimizar la rapidez de respuesta ante emergencias.

Finalmente, la empresa aportó registro fotográfico del simulacro, evidenciando las actividades de control del derrame y limpieza del área afectada, dando cumplimiento parcial a lo establecido en el numeral 3.4 y el apartado 4.2.8 de la Resolución 1209 de 2018.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



4. Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el período

Durante el período evaluado, la empresa Organización Terpel S.A. realizó retroalimentación del Plan de Contingencia a Comunidades, Grupos de interés, Entes gubernamentales, Clientes, Empresas de transporte. Esta actividad permitió socializar procedimientos, reforzar protocolos de respuesta y fortalecer la articulación interinstitucional frente a posibles emergencias.

Evidencia 3. Retroalimentación de la evaluación de practicas y/o simulacro. Enviado por Organización Terpel S.A.

Aspectos a mejorar				
Item	Aspecto 1	Aspecto 2	Aspecto 3	Aspecto 4
Descripción del aspecto por mejorar	una mayor cobertura en la delimitación del area			
América ACIAP				
Consejo a realizar	Involucrar a mas promotores y ante una emergencia tener mas rapidez y actuar de forma mas eficiente.			
Responsable	Administrador			
Fecha de cierre	Noviembre 17 de 2025			
Se ejecutó				

CONCEPTO TECNICO

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La empresa Organización Terpel S.A. no presenta cumplimiento aplicable frente al numeral 1 del artículo 4.2.11.3 de la Resolución 1209 de 2018, relacionado con “Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado”, debido a que durante el período evaluado no se reportaron eventos ni emergencias reales asociadas a derrames o contingencias.

- La empresa cumple con el numeral 2 del artículo 4.2.11.3, correspondiente a “Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora”, teniendo en cuenta que realizó un simulacro práctico de atención de derrames en la EDS Pie del Cerro y presentó evidencias del ejercicio, incluyendo tiempos de respuesta, registro fotográfico y acciones de mejora identificadas.*
- La empresa no cumple con el numeral 3 del artículo 4.2.11.3, relacionado con “Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones”, debido a que no se evidenció la totalidad de los temas establecidos en el numeral 4.2.8 de la resolución, ni soportes completos como registros de asistencia firmados y evidencias fotográficas de todas las actividades ejecutadas.*
- La empresa cumple con el numeral 4 del artículo 4.2.11.3, correspondiente a “Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el período”, evidenciando actividades de socialización del Plan de Contingencias, evaluación posterior al simulacro e identificación de oportunidades de mejora para fortalecer la atención de emergencias.*

La empresa debe:

- 1. Continuar con la presentación del informe anual del Plan de Contingencia conforme al numeral 4.2.11.3 de la Resolución 1209 de 2018.*
- 2. Fortalecer el programa de capacitaciones dando cumplimiento a la totalidad de los temas establecidos en el numeral 4.2.8 de la resolución, especialmente en:*
 - Contenido y/o actualización del Plan de contingencia.*
 - Reglamentación para el Transporte de Mercancías Nocivas,*
 - convenios Internacionales, normatividad nacional.*
 - Clases de Mercancías Nocivas, peligros asociados.*
 - Rotulado, etiquetado y marcado de embalajes/envases y unidades de*
 - transporte.*
 - Manejo. Almacenamiento y Transporte de Sustancias Peligrosos.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *Segregación y compatibilidad de sustancias Peligrosas.*
- *Curso para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas acorde a la Resolución 1223 del 2014.*
- *Técnicas de cargue, descargue, fijación de la mercancía al Interior de las unidades de transporte (furgones, estacas, contenedores (arrumazón), entre otros).*
- *Técnicas y/o procedimientos operativos normalizados para el cargue y descargue de Cisternas y/o sustancias líquidas a granel.*
- *Descontaminación de las unidades de transporte que movilizan sustancias peligrosas por clase de mercancía (9 Clases).*
- *Atención de incidentes con sustancias nocivas (primera respuesta).*
- *Manejo seguro de sustancias químicas.*
- *Sistema comando de incidentes básico.*
- *Manejo de la crisis.*
- *Toma de decisiones.*

3. Continuar realizando simulacros periódicos y documentar las acciones de mejora derivadas de cada ejercicio. Todo lo anterior deberá ser tenido en cuenta para el próximo informe de cumplimiento anual del Plan de Contingencia”.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de los anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo N° 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa ORGANIZACION TERPEL S.A con NIT 830095213-0, que a través de su representante legal, cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger íntegramente el Concepto Técnico EPA-CT-0000604-2025, del 26 de mayo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente en el área de Seguimiento, Control y Vigilancia del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la empresa ORGANIZACION TERPEL S.A con NIT 830095213-0, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

2. 1. Continuar con la presentación del informe anual del Plan de Contingencia conforme al numeral 4.2.11.3 de la Resolución 1209 de 2018.

2. 2 Fortalecer el programa de capacitaciones dando cumplimiento a la totalidad de los temas establecidos en el numeral 4.2.8 de la resolución, especialmente en:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Contenido y/o actualización del Plan de contingencia.
 - Reglamentación para el Transporte de Mercancías Nocivas, convenios Internacionales, normatividad nacional.
 - Clases de Mercancías Nocivas, peligros asociados.
 - Rotulado, etiquetado y marcado de embalajes/envases y unidades de transporte.
 - Manejo. Almacenamiento y Transporte de Sustancias Peligrosos.
 - Segregación y compatibilidad de sustancias Peligrosas.
 - Curso para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas acorde a la Resolución 1223 del 2014.
 - Técnicas de cargue, descargue, fijación de la mercancía al Interior de las unidades de transporte (furgones, estacas, contenedores (arrumazón), entre otros).
 - Técnicas y/o procedimientos operativos normalizados para el cargue y descargue de Cisternas y/o sustancias liquidas a granel.
 - Descontaminación de las unidades de transporte que movilizan sustancias peligrosas por clase de mercancía (9 Clases).
 - Atención de incidentes con sustancias nocivas (primera respuesta).
 - Manejo seguro de sustancias químicas.
 - Sistema comando de incidentes básico.
 - Manejo de la crisis.
 - Toma de decisiones.
2. 3. Continuar realizando simulacros periódicos y documentar las acciones de mejora derivadas de cada ejercicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo lo anterior deberá ser tenido en cuenta para el próximo informe de cumplimiento anual del Plan de Contingencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento del requerimiento que se ordena en el artículo anterior del presente acto administrativo, este Establecimiento en ejercicio de las atribuciones dadas en la ley 1333 del 21 de julio de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, procederá a iniciar las actuaciones

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

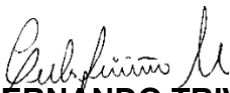
administrativas correspondientes que sean conducentes y pertinentes en defensa de un ambiente sano, hasta tanto se allane a cumplir con lo requerido y a su vez procederá a imponer las sanciones que sean del caso.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a través de los medios electronicos al al representante legal o quien haga sus veces, de la empresa ORGANIZACION TERPEL S.A con NIT 830095213-0, al correo electrónico infoterpel@terpel.com; de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

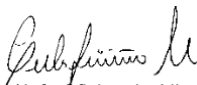
ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES
SECRETARIO PRIVADO (E)



VoBo: Carlos Hernando Triviño Montes/Jefe Oficina Jurídica – EPA



Py: María Elena Arrieta Lozano-Abogada Externa.